

RESOLUCIÓN No. **659** DE 2023

" Por medio de la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en las Resoluciones No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de autorizar las novedades relacionadas con la administración del personal de la Secretaría; tales como: encargos de funcionarios, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Resolución No. 555 del 20 de septiembre de 2023, concedió comisión de servicios al exterior del país, del 24 al 28 de septiembre de 2023, a la servidora **DANIELA BERNAL GÓMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.446.003, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para asistir a la misión exploratoria a Venezuela y a la Macrorueda Binacional Venezuela – Colombia 2023, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Que el artículo 24 de la Ley 909, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.4.7 establece "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que igualmente el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.43 contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 659 DE 2023

" Por medio de la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Que mediante formato de control de permiso con radicado No. 2023IE0009037 del 14 de septiembre de 2023, la funcionaria **Daniela Bernal Gómez**, solicitó permiso de cumpleaños, el cual se encuentra contemplado en el Plan de Incentivos no Pecuniarios, del Plan Institucional de Bienestar Social 2023, para el día 29 de septiembre de 2023, el cual fue autorizado por su jefe inmediato.

Que la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", consagra en el artículo 37, numeral 6, como uno de los derechos de los servidores públicos, obtener permisos y licencias en los casos previstos en la Ley.

Que mediante la Resolución No. 301 del 28 de septiembre de 2009, se nombró a **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.961.557, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente y toda vez que la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico estará en vacancia temporal, se hace necesario realizar un encargo al servidor **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.961.557, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del 24 al 29 de septiembre de 2023, para dar continuidad a la prestación del servicio que esa Subdirección tiene a su cargo, aclarando que el funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.961.557, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GĐ-P3-F19



RESOLUCIÓN No. **659** DE 2023

" Por medio de la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del 24 de septiembre y hasta el 29 de septiembre de 2023 a **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.961.557, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada en el artículo anterior, de las funciones del empleo del cual es titular.

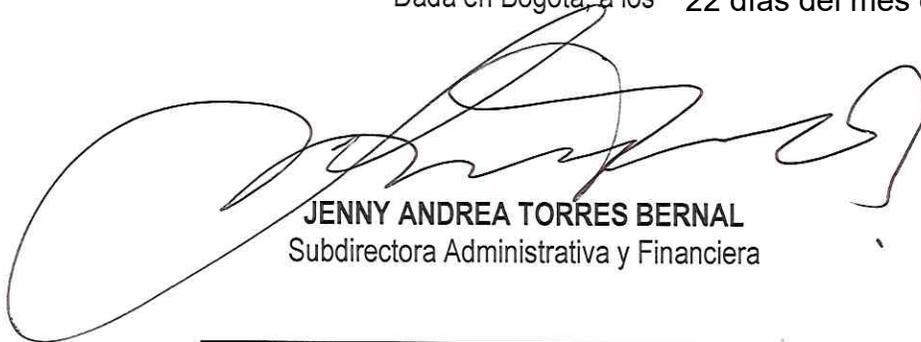
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a **DANIELA BERNAL GOMEZ** y a **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de ésta Resolución deberá enviarse a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de septiembre de 2023



JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Acciones | Preparadores | Firmas |
|-----------|---|---|
| Proyectó: | Erika Rey - Profesional Esp 222- 24 SAF |  |

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



